

	<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>  <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO-ANTIOQUIA</b>  <b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 01
		Página 1 de 8

**RESOLUCIÓN NÚMERO 018  
DEL 11 DE JUNIO DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD PARA LA ESCOGENCIA DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CÓMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO-ANTIOQUIA”**

La Personera Municipal de El Retiro-Antioquia-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 732 de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 142 de 1994, en el artículo 101 numeral 5 señala que los alcaldes deberán conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que los asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Estadística – DANE.
  
2. Que el Departamento Nacional de Estadística – DANE, elaboró y divulgó el “Modelo de Reglamento de Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica”, el cual debe ser adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de El Retiro-Antioquia.
  
3. Que, de conformidad con lo señalado en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, el Comité estará conformado entre otros integrantes por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas Comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero (a) Municipal o quien haga sus veces.

	<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>  <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO- ANTIOQUIA</b>  <b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 01
		Página 2 de 8

4. Que de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, establece que la Personería Municipal, adelantará la convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad en el Comité.

5. Que el citado Modelo de Reglamento en el artículo 7 establece los criterios para la selección de los representantes de la comunidad en el Comité de Estratificación Socioeconómica.

6. Que, con ocasión al Decreto 061 del 18 de abril del 2022 se reestructuró el comité de estratificación socioeconómica del Municipio de El Retiro Antioquia pasando de tres (3) empresas que comercializan servicios públicos domiciliarios a cinco (5) empresas que comercializan servicios públicos domiciliarios, aunado a la necesidad de contar con representación de la totalidad de los representantes de la comunidad ante el citado Comité se hace necesario dar inicio al proceso de selección de CUATRO (04) ciudadanos en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica para que se conforme en igual número de los representantes de las Empresas Comercializadoras de servicios públicos domiciliarios.

7. En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a la comunidad no organizada u organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Municipio de El Retiro-Antioquia, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio

	<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>  <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO- ANTIOQUIA</b>  <b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 01
		Página 3 de 8

en representación de la comunidad, de acuerdo con los criterios de selección establecidos por el Modelo de Reglamento emitido por el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

**Parágrafo primero:** Teniendo en cuenta que en el Municipio de El Retiro-Antioquia existen cinco (5) Empresas que prestan servicios públicos domiciliarios, a saber, Aguas del Oriente S.A. E.S.P, Empresa Aguaplan, RETIRAR S.A. E.S.P, Empresas Públicas de Medellín EPM-energía y gas, y El Acueducto Multiveredal Pantanillo y La Amapola, la comunidad del Municipio de El Retiro-Antioquia, debe estar representada por cinco (5) personas-representantes de la comunidad-dentro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio.

**Parágrafo segundo:** Los representantes de la comunidad deben ser elegidos por un periodo de dos (02) años, sin la posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Serán requisitos para pertenecer al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, los siguientes:

1. Ser mayor de edad
2. Ser residente permanente del Municipio de El Retiro-Antioquia
3. Tener hasta último grado de primaria
4. Ser usuario de por lo menos un servicio público domiciliario prestado por la empresa que opera en el Municipio en el cual funcione el Comité

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, estarán inhabilitados para pertenecer al Comité:

	<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>  <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO- ANTIOQUIA</b>  <b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 01
		Página 4 de 8

1. Quienes sean funcionarios o empleados de alguna empresa de servicios públicos, que operan en el Municipio de El Retiro o tenga algún parentesco con alguno de ellos.
2. Quienes tengan deudas morosas de más de 90 días con cualquier empresa de servicios públicos que presten servicio en el Municipio de El Retiro- Antioquia.
3. Quienes sean servidores públicos.
4. Quienes participen en campañas para cargos de elección popular.
5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** La convocatoria buscará seleccionar CUATRO (4) miembros que equiparen un número igual de representantes al de las empresas prestadoras de servicios públicos del Municipio de El Retiro-Antioquia, en los términos que establece el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

**Parágrafo:** Si como resultado de la convocatoria realizada por la Personera Municipal no se presentaren representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras, el Comité Permanente de Estratificación se integrará con el número de representantes de la comunidad que hubieren respondido a la convocatoria, previa certificación escrita de la Personera Municipal. En este caso, el Comité desarrollará sus funciones sin que exista paridad numérica entre sus integrantes, hasta cuando, resultado de una nueva convocatoria de la Personera, se elijan los representantes de la comunidad faltantes.

Si se presentaren representantes de la comunidad en un número superior al de los representantes de las Empresas comercializadoras, tendrán derecho a ser miembros del Comité los representantes de la comunidad que pertenezcan a las

	<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>  <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO- ANTIOQUIA</b>  <b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 01
		Página 5 de 8

organizaciones más representativas de acuerdo con el número de personas que aglutinen dichas organizaciones, hasta lograr la paridad numérica con los representantes de las Empresas comercializadoras.

**ARTÍCULO QUINTO.** La convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad, se divulgará a partir de la fecha en todo el territorio Municipal a través de medios masivos de comunicación, de la página web de la entidad, de carteles que se ubicaran en lugar visible y acostumbrado de la Personería Municipal y de cualquier otro medio al alcance de la entidad para publicar dicha convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO.** Para la selección de los representantes de la comunidad, la Personería Municipal establece como fecha límite de inscripción y entrega de la documentación requerida, diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, es decir, el día 26 de junio de 2024.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Documentación necesaria para la inscripción. Los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado
2. Fotocopia de documento de identidad que demuestre la mayoría de edad
3. Fotocopia de los títulos o certificados que demuestren haber aprobado el último nivel de educación primaria
4. Fotocopia del recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios prestado por una empresa que opere en el Municipio de El Retiro Antioquia y que lo acredite como usuario (a).
5. Documento que acredite la residencia permanente en el Municipio de El Retiro-Antioquia.

	<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>  <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO- ANTIOQUIA</b>  <b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 01
		Página 6 de 8

6. Manifestación de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 11 numeral a) del Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica.

**Parágrafo primero:** para la inscripción los aspirantes podrán solicitar en la sede de la Personería Municipal el respectivo formulario.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Personería Municipal dentro del primer (01) día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de la fecha de inscripción, seleccionará CUATRO (04) representantes de la comunidad de la conformidad con los criterios establecidos en el Modelo de Reglamento de Estratificación Socioeconómica.

**Parágrafo primero:** Sin perjuicio de la representatividad de los aspirantes, se garantizará la inclusión de por lo menos uno que pertenezca a la comunidad rural en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de El Retiro-Antioquia.

**Parágrafo segundo:** La Personería del Municipio de El Retiro Antioquia, le expedirá la respectiva certificación, garantizando lo establecido en el parágrafo primero del presente artículo con relación al representante de la comunidad rural.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución se publicará a través de la página web del Municipio de El Retiro Antioquia y en la cartelera y página web de la Personería Municipal.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

	<b>MINISTERIO PÚBLICO</b> <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO- ANTIOQUIA</b> <b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 01
		Página 7 de 8

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Personería Municipal de El Retiro- Antioquia- a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

  
**NATHALY GARCÍA BUITRAGO**  
**PERSONERA MUNICIPAL**

 <p>PERSONERÍA DE EL RETIRO ANTIOQUIA <i>Avanzamos en equidad</i></p>	<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>  <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO- ANTIOQUIA</b>  <b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 01
		Página 8 de 8

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN  
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN**

Nombre: \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Sector: R  U

Vereda: \_\_\_\_\_

Barrio: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

**Lista de chequeo de requisitos:**

- Mayor de edad SI  NO
- Residente en el Municipio de El Retiro SI  NO
- Tener hasta último grado de primaria SI  NO
- Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado por Aguas del Oriente S.A. E.S.P / RETIRAR S.A. E.S.P, EPM-ENERGÍA Y GAS- SI  NO

**Cuestionario**

1. Describa con sus propias palabras ¿Qué es la estratificación socioeconómica?
2. ¿Sabe Usted para qué usan las empresas prestadoras de servicios públicos la estratificación?
3. Conoce Usted el papel del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica?
4. Cuáles son sus expectativas cómo representante de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica?

Manifiesto no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad SI  NO

NOMBRE \_\_\_\_\_ CC. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_